



## DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA “REVISIÓN DE LOS MODELOS DE GESTIÓN EXISTENTES, FRENTE A LAS DISPOSICIONES PROCESALES ORIENTADAS A LA ORALIDAD, EN LAS ESPECIALIDADES CIVIL, LABORAL Y FAMILIA.”

### I. INFORMACIÓN GENERAL

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, suscribió el 16 de febrero de 2010 el Acuerdo de Préstamo No. 7824-CO con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) para ejecutar el Proyecto de Fortalecimiento a los Servicios de Justicia – fase I.

El objetivo de la primera fase del Proyecto es fortalecer la capacidad de la Judicatura y del Ministerio del Interior y de Justicia (MIJ) para prestar un servicio de resolución de conflictos oportuno, eficiente, efectivo y con calidad a las controversias de los ciudadanos.

El proyecto será la primera parte de un programa que lo integran los siguientes componentes:

#### **Componente 1 – Fortalecimiento de la gestión de casos judiciales**

Fortalecimiento de la capacidad gerencial de la Rama Judicial con el propósito de mejorar el rendimiento de los despachos civiles, de familia y laborales en Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena y Medellín.

#### **Componente 2 – Desarrollo de recursos humanos de la Rama Judicial**

Desarrollo de los recursos humanos de la Rama Judicial sobre la base de evaluaciones de desempeño y capacitación periódica.

#### **Componente 3 – Facilitar el acceso a los servicios de justicia**

Facilitar el acceso de grupos vulnerable a servicios de justicia, mediante la generación y difusión de información confiable, la ampliación de la cobertura geográfica, y el fortalecimiento de los servicios de conciliación.

#### **Componente 4 – Coordinación del proyecto**

Fortalecer las capacidades de la Rama Judicial para llevar a cabo la implementación y coordinación del Proyecto.

El Proyecto de fortalecimiento de los servicios de justicia constituirá la primera fase de un Programa de Fortalecimiento de Servicios de Justicia de cinco años dirigido a acercar servicios de justicia eficientes a la ciudadanía. El Proyecto propuesto fortalecerá la capacidad de la Rama Judicial y el MIJ para proporcionar soluciones oportunas, eficientes, eficaces y de calidad a las controversias de los ciudadanos. El Proyecto, además, permitirá que los despachos civiles, de



**Unidad Coordinadora Proyecto Banco Mundial**

familia y laborales estén mejor preparados para atender el incremento en la demanda por servicios de justicia generando, de esta manera, un sistema más favorable para la resolución de conflictos entre actores económicos que enfrenten condiciones financieras difíciles.

## **II. JUSTIFICACION**

En las últimas dos décadas la demanda de justicia ha cambiado en relación con su naturaleza, volumen de ocurrencia y complejidad; entre tanto, los sistemas jurídicos han venido evolucionando, haciendo tránsito de un sistema escrito hacia un sistema oral en la administración de Justicia, frente a lo cual la Administración de la Rama Judicial ha tenido que intervenir ajustando parcialmente el aparato de Justicia. Se destaca en este ajuste, la separación de los roles administrativos y los roles jurisdiccionales en los despachos judiciales, estableciendo en algunas especialidades y ciudades varios modelos de i) centros de servicios administrativos que prestan apoyo a la gestión del despacho judicial y, ii) centros de servicios judiciales bajo esquemas orientados a la oralidad en forma piloto.

El Plan Nacional de Desarrollo en su capítulo de Justicia encuentra inminente el desarrollo de la oralidad para contribuir en la descongestión de la justicia y en la reducción de tiempos procesales para la resolución de los conflictos de los ciudadanos. Así mismo, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011 – 2014, plantea como una de sus estrategias prioritarias impulsar la oralidad para modernizar la administración de justicia.

De otra parte, el Consejo Superior de la Judicatura cuenta con herramientas adicionales a las ya otorgadas en la Ley 1285 de 2009, mediante la cual se reforma la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, para poder lograr avances en el desarrollo de la oralidad en las diferentes especialidades y jurisdicciones a fin de ofrecer al ciudadano un oportuno servicio de justicia, de manera particular, las establecidas en la Ley 1395 de 2.010 que define competencias de la oralidad en las áreas civil y de familia y deja en cabeza del Consejo Superior la definición de la gradualidad para su implementación.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura tiene el reto de implementar en forma gradual la oralidad en todas las especialidades y jurisdicciones, a partir del establecimiento de nuevos Modelos de Gestión bajo preceptos de modelos de organización, planeación, dirección, evaluación, control y mejoramiento de sus actividades, que aborden los factores de la gestión judicial que dificultan que los despachos judiciales adelanten una adecuada gestión, y que, por lo tanto impiden la prestación de un servicio de justicia eficiente que dé el trámite adecuado a los conflictos que son llevados para su conocimiento.

### Unidad Coordinadora Proyecto Banco Mundial

### III. ANTECEDENTES

El Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2011 -2014 identifica como retos de la administración de justicia, conseguir una gestión Judicial eficiente, competitiva, vinculante de sectores vulnerables, armónica en el ámbito internacional, que garantice un acceso a la Justicia democrático, luchando contra el crimen y la Impunidad y dando a conocer las decisiones judiciales al ciudadano.

De otra parte, el Plan identifica como prioridades: afianzar la oralidad en las especialidades que ya adelantan este modelo de gestión y generalizar este modelo en todas las especialidades y jurisdicciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1285 de 2009; lograr una justicia al día de acuerdo con el mandato legal continuando con el plan de descongestión nacional; modernizar trámites, procedimientos y plantas para garantizar transparencia y celeridad en la administración de justicia.

La expedición de la Ley 906 de 2004 permitió el inicio de la oralidad en el trámite procesal en el sistema penal acusatorio; la Ley 1098 de 2006 establece la oralidad en el sistema penal para adolescentes; posteriormente, con la Ley 1149 de 2007 se fijan parámetros para la implementación de la oralidad en la especialidad laboral, en igual sentido la Ley 1123 de 2007 del nuevo código disciplinario para abogados establece el tratamiento oral en los procesos contra abogados. Posteriormente en 2010 la expedición de la Ley 1395 orienta el trámite procesal oral en la especialidad civil y últimamente con la expedición de la ley 1437 de 2011 establece la implementación de la oralidad en la Jurisdicción Contenciosa.

De otra parte, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura ha puesto en marcha el Programa Piloto de Oralidad en la especialidad Laboral desde el año 2006, con la aplicación piloto en dos despachos judiciales de la ciudad de Bogotá.

En 2010 la especialidad Laboral contaba con 29 Juzgados y 12 despachos de magistrado piloto distribuidos en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Medellín, Bucaramanga y Cali, como se observa en el siguiente cuadro:

CIRCUITO JUDICIAL	NÚMERO DE JUZGADOS	NÚMERO DE MAGISTRADOS
Bogotá	12	5
Barranquilla	6	3
Bucaramanga	3	
Cali	4	
Medellín	4	4
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>12</b>

Asimismo, se han implementado en forma piloto despachos judiciales aplicando trámite procesal oral en la especialidad civil. La expedición de la Ley 1395 de 2010 permite y plantea el ajuste a estos modelos piloto para extender la oralidad en esta especialidad.

### Unidad Coordinadora Proyecto Banco Mundial

Bogotá cuenta actualmente con tres (3) Juzgados Piloto de la Oralidad Civiles Municipales y dos (2) Juzgados Piloto de la Oralidad Civiles del circuito. Además la ciudad de Medellín cuenta con 2 despachos civiles de oralidad, uno municipal y uno del circuito.

Es pertinente señalar que la implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad, se realizará en la fase I en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Cartagena.

De otra parte, dentro del Plan Sectorial de Desarrollo 2011 – 2014, se estipuló en el programa de “Modernización para la oralidad, para poner la justicia al día y para el mejoramiento de procedimientos en el trámite judicial en las diferentes jurisdicciones, especialidades”, la realización de estudios socio jurídicos para mejorar la eficiencia y de manera particular la implementación de la oralidad en todas las especialidades y jurisdicciones. En el subprograma 1.3.1.8 se dispuso evaluar, rediseñar y presentar la propuesta de aplicación de modelo de gestión oral para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia ajustado.

Es importante señalar que los Juzgados Piloto de Oralidad no tienen definido un modelo de gestión

#### IV. OBJETO

Ajustar los modelos de gestión para las especialidades, Civil, Laboral y de Familia orientado a la oralidad a nivel nacional, que aborde el fortalecimiento de las capacidades del Talento Humano, las funciones de los cargos y la naturaleza de los operadores judiciales para lograr fortalecer una atención eficiente de los asuntos que son puestos en conocimiento de los despachos judiciales, otorgando herramientas de planeación, ejecución y control. Es pertinente señalar que la implementación del modelo de gestión orientado a la oralidad, se realizará en la fase I en las ciudades de Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Bucaramanga y Cartagena.

#### V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar el inventario de los modelos de gestión existentes en las especialidades civil, laboral y familia, de la jurisdicción ordinaria.
- Identificar las causas de la deficiencia en la operación de los despachos judiciales a partir de la aplicación de los modelos de gestión existentes en las especialidades civil, laboral y familia, de la jurisdicción ordinaria
- Revisar la aplicación de los modelos de gestión existentes en las especialidades civil, laboral y familia, de la jurisdicción ordinaria.

### Unidad Coordinadora Proyecto Banco Mundial

- Definir los modelos de gestión e indicadores, por especialidad, que permitan el trámite eficiente de los asuntos a cargo de los despachos judiciales en las especialidades civil, laboral y familia, de la jurisdicción ordinaria, orientados a la oralidad.

## VI. PRODUCTOS

- El modelo de gestión propuesto debe contener:
  - Estudio y caracterización de la demanda de la especialidad civil, laboral y familia.
  - Información sobre tipología de cargos.
  - Número de cargos requeridos
  - Funciones, roles y responsables
  - Perfil de los cargos
  - Procedimientos
  - Implementación de sistemas electrónicos para la notificación, consulta de expedientes, entre otros
  - Requerimientos técnicos
  - Requerimientos de capacitación
  - Costo marginal del proceso, entre otras.
  - Cuantificación del impacto esperado con el modelo de gestión propuesto, por especialidad.
  - Cuantificación del costo de la implementación del modelo de gestión.
  - Protocolos para la implementación del modelo.
- Establecer diversificación de modelos de acuerdo con el tamaño del municipio en el cual se va a implementar. Presentar distintos tipos de modelo por cada especialidad.
- Matriz de riesgos asociados al modelo.
- Modelo de Sostenibilidad.
- Evaluar la viabilidad del modelo de acuerdo a las restricciones de carácter presupuestal proponiendo un esquema factible de implementar.
- Simulación del modelo de gestión.
- Ajustes al modelo de gestión de acuerdo a los resultados de la simulación.
- Elaborar Resumen Ejecutivo de la consultoría para ser presentado y sustentado ante la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura (C.S.J).

**Unidad Coordinadora Proyecto Banco Mundial**

**NÚMERO DE DEPACHOS A NIVEL NACIONAL POR ESPECIALIDAD**

De manera informativa, en el siguiente cuadro se presenta el número de despachos de la especialidad civil, laboral y familia por Distrito Judicial, en el territorio nacional.

No.	DISTRITO	CIVIL MUNICIPAL	CIVIL CIRCUITO	FAMILIA	LABORAL	TOTAL
1	ANTIOQUIA	2	14	0	4	20
2	ARAUCA	0	1	0	1	2
3	ARC. S. ANDRÉS	0	2	0	1	3
4	ARMENIA	11	4	5	4	24
5	BARRANQUILLA	26	16	10	15	67
6	BOGOTÁ	73	44	23	36	176
7	BUCARAMANGA	24	12	7	7	50
8	BUGA	28	18	11	11	68
9	CALI	37	15	11	16	79
10	CARTAGENA	13	10	7	8	38
11	CÚCUTA	14	9	5	5	33
12	CUNDINAMARCA	23	17	1	2	43
13	FLORENCIA	4	2	0	2	8
14	IBAGUÉ	21	19	6	8	54
15	MANIZALES	12	13	6	3	34
16	MEDELLÍN	36	24	21	25	106
17	MOCOA	2	1	0	1	4
18	MONTERÍA	5	8	3	3	19
19	NEIVA	16	8	5	5	34
20	PAMPLONA	2	2	0	0	4
21	PASTO	12	10	4	5	31
22	PEREIRA	13	7	5	5	30
23	POPAYÁN	9	10	3	4	26
24	QUIBDÓ	2	2	0	2	6
25	RIOHACHA	3	2	0	3	8
26	SAN GIL	0	7	0	1	8
27	STA.MARTA	10	9	3	8	30
28	STA. ROSA VITERBO	8	6	0	3	17
29	SINCELEJO	6	4	0	2	12
30	TUNJA	9	10	3	4	26
31	VALLEDUPAR	6	6	3	5	20
32	VILLAVICENCIO	8	6	2	2	18
33	YOPAL	2	1	0	1	4
	<b>TOTALES</b>	<b>437</b>	<b>319</b>	<b>144</b>	<b>202</b>	<b>1102</b>

**VII. TIEMPO DE EJECUCION**

Todo lo anterior en un tiempo de ejecución de 3 meses